

## **Resolución N° 1066 (S.T.) (B.O. N° 34.469 del 2020-09-08)**



Suspensiones del personal. Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744.. Mediante esta norma se declara homologado el acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA, por la parte sindical, la CONFEDERACIÓN ARGENTINA DE CLÍNICAS, SANATORIOS Y HOSPITALES, la ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS SANATORIOS Y HOSPITALES PRIVADOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADECRA), la CÁMARA ARGENTINA DE CLÍNICAS Y ESTABLECIMIENTOS PSIQUIÁTRICOS (CACEP), la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS GERIÁTRICOS (AAEG), la CÁMARA ARGENTINA DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SALUD (CEPSAL) y la FEDERACIÓN DE CAMARAS DE EMERGENCIAS MÉDICAS Y MEDICINA DOMICILIARIA, por la parte empleadora, conforme a los términos del Artículo 223 bis de la Ley N° 20.744 (t.o. 1976).

Descargar desde nuestro portal el Documento N° 565